República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00286-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los ejecutados guardaron silente conducta a la reforma a la demanda.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la ejecutada Johanna Pedraza Mayorga so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

J.R.